

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2022/1463** *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales. A continuación, para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se transcribe el texto íntegro del acuerdo en el que consta la modificación aprobada:

“1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales, modificando el Artículo 27, en el que se le añade un apartado, el 6) y el Artículo 33 en el que se le añade el apartado i).

Así pues, en el *Artículo 27 se le añade el apartado 6*, que diría:

6. El Ayuntamiento en colaboración con las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente legalizadas e inscritas en los correspondientes registros, llevará a cabo el Proyecto CER Villacarrillo (Capturar-Esterilizar-Retornar), para el control de colonias de gatos ferales.

Y en el *Artículo 33, sobre infracciones leves, se le añade el apartado i)* que diría:

i). Facilitar, en la vía pública o en espacios públicos, alimentos de forma habitual a los perros y gatos vagabundos, excepto el alimento seco facilitado por el personal autorizado que habitualmente mantiene las colonias.

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, contador a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villacarrillo, 7 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.